

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 33 33 004 2013 00594 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	MARIA VIRGINIA CARDONA CORREA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Asunto:	ORDENA CONVERSION DE TITULO JUDICIAL

Mediante memorial radicado el 29 de octubre de 2020, la entidad demandada informa al Despacho que realizó un depósito judicial por valor de \$1.000.000 pesos, con la finalidad de efectuar el pago de costas, para cumplir con la sentencia emitida por esta Agencia Judicial en el proceso de la referencia.

En igual sentido el apoderado de la parte demandante, mediante correo del 29 de octubre de 2020 solicita la entrega del dinero depositado por Colpensiones.

Una vez verificado los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes del Despacho, efectivamente se encuentra una consignación a favor del Despacho bajo el número de título 413230003596967 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000).

No obstante lo anterior, revisada la sentencia emitida por esta Agencia Judicial el 24 de septiembre de 2014, en su parte resolutive, no se evidencia que se hubiera dado la orden de dejar a disposición del Despacho dineros encaminados al cumplimiento de las condenas, toda vez que las mismas debían ser canceladas por la entidad demandada directamente al demandante, razón por la cual esta Judicatura ordena su devolución precisando además que es COLPENSIONES quien tiene la carga procesal de efectuar el trámite administrativo correspondiente

para lograr el pago efectivo de la condena directamente al demandante.

En consecuencia, se ordena que a través de la Oficina de Apoyo Judicial a través de la dependencia de Depósitos Judiciales se lleve a cabo la conversión del título No. 413230003596967 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000) a nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con Nit. 900336004-7 en calidad de demandado, para que pueda ser entregado a quien tenga las facultades de recibir o se encuentre autorizado por la parte demandante para tales fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

SAP

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA
Secretaria